



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 883-2024-UNF/CO

Sullana, 21 de octubre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 469-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe N° 09-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 octubre de 2024; Informe N° 3452-2024-UNF-PCO-UP, de fecha 15 de octubre de 2024; Oficio N° 2586-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N° 0911-2023-UNF-OAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 2620-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 284-2024-UNF/CO, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprueba los resultados del Concurso Público N° 001-2024, para cubrir plazas docentes por contrato MINEDU tipo B1, por lo que se elaboran los contratos respectivos a partir del 03 de mayo de 2024 al 16 de agosto de 2024 (fin del semestre 2024-I).

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 704-2024-UNF/CO, de fecha 06 de setiembre de 2024, se modifica el calendario Académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora No 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024.

Que, mediante Informe N° 469-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de octubre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, emite la solicitud de adendas a docentes.

Que, con Informe N° 09-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 octubre de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre disponibilidad presupuestaria para realizar adendas de docentes Contratado MINEDU Tipo B1.

Que, con Proveído N° 6067-2024-UNF-OPP, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva lo actuado a la Unidad de Presupuesto, para su revisión y opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 3452-2024-UNF-PCO-UP, de fecha 15 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestaria para 17 adendas para docentes contratados MINEDU TIPO B1.

Que, con Informe N° 596-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidencia Académica, el Informe N° 3452-2024-UNF-PCO-UP, de la Unidad de Presupuesto.

Que, con Oficio N° 2586-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de octubre de 2024 Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre adendas para 17 docentes Contrato MINEDU Tipo B1.

Que, mediante Informe N° 0911-2023-UNF-OAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la prórroga del contrato de DIECISIETE (17) Docentes MINEDU Tipo B (DC B1), de la Universidad Nacional de Frontera. Dicho prórroga de contrato será desde el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

18 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; siempre y cuando exista opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Oficio N° 2620-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite para revisión y ser tratado en sesión de comisión organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 074-2024-SO-CO, de fecha de fecha 21 octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepción, la prorroga con eficacia anticipada, del contrato de diecisiete (17) docentes MINEDU Tipo B (DC B1) de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 18 de octubre al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	Andrés Amador Berrios Zevallos	29295774
2	Julio Cesar Tiravanti Constantino	08676554
3	Miriam Marleni Rosales Cuentas	46342807
4	Vladimir Adolfo Juárez Ortiz	10647482
5	Carlos José Carmona Brenis	17619555
6	Pedro Eduardo Ortiz Chiu	17975264
7	Carmen Miroslava Sandoval Palacios	03670165
8	Fany Marcela Oviedo Rojas	02683825
9	Eudocia Del Pilar Coello Dávila	02799527
10	Karla Fabrinna Farias Añazco	46156763
11	Brendy Anai Uria Celi	45764711
12	Johana Eliana Cobeñas Saldarriaga	72736719
13	Diana Angélica Ruiz Yenque	44981594
14	Segundo Antonio Espinoza Palomino	40256186
15	Segundo Rafael Atto Coba	44501913
16	Liliana Milagros Arévalo Cárcamo	42181622

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 074-2024-SO-CO de fecha 21 octubre de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción, la prorroga con eficacia anticipada, del contrato de diecisiete (17) docentes MINEDU Tipo B (DC B1) de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 18 de octubre al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	Andrés Amador Berrios Zevallos	29295774
2	Julio Cesar Tiravanti Constantino	08676554
3	Miriam Marleni Rosales Cuentas	46342807
4	Vladimir Adolfo Juárez Ortiz	10647482
5	Carlos José Carmona Brenis	17619555
6	Pedro Eduardo Ortiz Chiu	17975264
7	Carmen Miroslava Sandoval Palacios	03670165
8	Fany Marcela Oviedo Rojas	02683825
9	Eudocia Del Pilar Coello Dávila	02799527
10	Karla Fabrinna Farias Añazco	46156763
11	Brendy Anai Uria Celi	45764711
12	Johana Eliana Cobeñas Saldarriaga	72736719
13	Diana Angélica Ruiz Yenque	44981594
14	Segundo Antonio Espinoza Palomino	40256186
15	Segundo Rafael Atto Coba	44501913
16	Liliana Milagros Arévalo Cárcamo	42181622

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA